

CONCEPCIÓN, 3 de febrero de 2014.

Nº 29 COMUNICACIONES/VISTOS: Las Bases y Especificaciones Técnicas para la Licitación Pública denominada **"ADQUISICION DE ARREGLOS FLORALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION 2014"**; el Decreto Nº 19 del 24 de enero de 2014 que aprueba las Bases; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 061 del 22.01.2014; el acta de apertura electrónica del 31.01.14, las ofertas individuales presentadas por ítem; el acta de la Comisión Evaluadora del 31.01.2014; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 7 letra a), 10 incisos primero y segundo y 18 inciso segundo de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 41, 54 inciso tercero y 57 letra b) Nº 5 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley Nº 19.886; el Decreto Alcaldicio Nº 1, del 02 de enero de 2013, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el año 2013; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Decreto Alcaldicio Nº 29 - E-13 del 23 de enero de 2013, sobre atribuciones alcaldicias que se delegan en los directores,

DECRETO

- 1.- Adjudicase la Licitación Pública denominada "Adquisición de Arreglos Florales para la Municipalidad de Concepción 2104", Adquisición Nº 2419-10-LE14, a don **JOSE REMIGIO MUÑOZ SALAZAR**, (Dedos Verdes), RUT.:Nº [REDACTED] por un valor total de \$9.924.600.- IVA incluido (nueve millones novecientos veinticuatro mil seiscientos pesos) en atención a que este proveedor cumple con los requisitos exigidos en las Bases y Especificaciones Técnicas y obtuvo respecto de los factores de ponderación: PRECIO 40 %, EXPERIENCIA 30%, y TIEMPO DE ENTREGA 30%, definidos en esas Bases, la calificación de oferta más conveniente a los intereses municipales.
- 2.- Impútese el gasto respectivo al **CÓDIGO: 22.04.015 "PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES"**, del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Dispónese que la Dirección de Comunicaciones actuará como Unidad Técnica para la administración de este Contrato y, además, deberá publicar el presente Decreto en el Sistema de Información Chilecompra, de acuerdo a lo señalado en el artículo 57 letra b) Nº 5 del Decreto Supremo Nº 250/04, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"**



***RODRIGO DÍAZ AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**CECILIA SOTO RIQUELME
DIRECTORA DE COMUNICACIONES**

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
 - Señor Director de Administración y Finanzas
 - Señor Director de Control
 - Secretaría Municipal
 - Archivo
- GCO/ncj